



SELLO QUARTO
MIL SETECIENTOS
RENTA.

000
1000

que se enjargua ten cargo de todo lo de
hecho pasado y presente y futuro
que compete a su oficio de real Mayordomía
por lo respectivo a los presos notos solta
ra sin oír mandado de su competente
ante a lo que se obliga bajo la pena de
su oficio y para que así lo cumplida se obli
ga con su persona y bienes a bidos y por
la vez de poder a la Real Audiencia de su mag
y competente y sea para que a ello se
premier como y sentencia pasada en au
toridad de cosa juzgada y en virtud de la ley
fuera y Dño de su favor y la Real Audiencia
de ella en forma en que se vio y se
viera y firmaron ambos siendo testi
gos Martín Manuel Sánchez es. María
Cassaya y Diego Díaz Beltrerra de
esta villa a los trece de Mayo de
1700

D. Diego Saenz
V. Conde

J. Mateo delgado

Antemi
Manuel
Carrandero

En la villa de...
Es y quarenta años...
Calde...

